DECRETO N° 2380 /

TEMUCO, 18 JUN. 2025

VISTOS:

1. El Plan de Desarrollo Comunal para el año 2025 aprobados en Concejo Municipal de fecha 05.12.2024, según Decreto n° 5421 de fecha 18.12.2024.

2. El Presupuesto municipal para el año 2025, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 5.367 del 16.12.2024.

3. El Ord. N° 879 de 6 de diciembre de 2024, del Secretario Municipal que Comunica Acuerdo del Concejo Municipal, que aprueba el Proyecto de Presupuesto de ingresos y gasto municipal con las indicaciones respectivas. Incluyendo los Programas y las Actividades para cada Área de Gestión y los Servicios Incorporados.

4. La Ley N° 19.880 de Procedimientos Administrativos, que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

5. Las facultades que me confiere la Ley 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 65° letra a) y 85° letra a).

6. Plan Comunal de Seguridad Pública 2022-2025, aprobado por Decreto Alcaldicio n° 3804 del 31 de diciembre del 2021.

7. El Decreto N° 127 de fecha 15.01.2025 que aprueba el programa municipal Temuco Ciudad Segura.

8. El Ordinario N° 325, de fecha 30 de mayo de 2025, se comunica el Acuerdo de Concejo adoptado en sesión de fecha 29 de mayo del presente.

CONSIDERANDOS:

1.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

2.- La necesidad de modificar el decreto indicado en el visto N° 7 incorporando un profesional al Programa Temuco Ciudad Segura de la Dirección de Seguridad Publica. Con el fin de entregar un servicio óptimo y de calidad a la Comunidad y así mejorar sus condiciones sociales que se realiza a través de las actividades que buscan la Prevención de Delitos las cuales están enmarcadas dentro del Plan Comunal de Seguridad Pública el cual se encuentra aprobado de acuerdo con Decreto N° 55 del 10 de enero de 2025.

3.- Mediante Ordinario N° 325, de fecha 30 de mayo de 2025, se comunica el Acuerdo de Concejo adoptado en sesión de fecha 29 de mayo del mismo año, mediante el cual se aprueba la Modificación Presupuestaria N° 34 correspondiente a la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO). Dicha modificación contempla la asignación de recursos por un monto de $8.409.000 (ocho millones cuatrocientos nueve mil pesos), destinados a la

Id. 3104625

contratación de un profesional para el Programa "Temuco Ciudad Segura", dependiente de la Dirección de Seguridad Pública.

DECRETO:

1. Apruébese Modificación del Decreto N° 127 de fecha 15 de enero de 2025, del PROGRAMA TEMUCO, CIUDAD SEGURA Centro de Costo 12.10.01, específicamente efectuando modificación en punto 7, agregándose la actividad 3.6 con las siguientes funciones que se señalan a continuación:

A) Diseñar instrumentos de levantamiento de información relacionados con factores de riesgo, factores protectores, ocurrencia de delitos, incivilidades, desordenes, violencias, vulneración de derechos y percepción de seguridad en entornos comunitarios, tales como encuestas, formularios y fichas de observación.

B) Recolectar y sistematizar adecuadamente en las plataformas dispuestas para tal efecto, los datos generados y entregados por los gestores comunitarios de seguridad, generando evidencia útil para la toma de decisiones y el diseño de intervenciones preventivas.

C) Analizar información cuantitativa y cualitativa vinculada a seguridad pública, convivencia y gestión territorial, elaborando informes técnicos trimestrales que identifiquen tendencias, zonas críticas y patrones de vulnerabilidad.

D) Elaborar y mantener actualizados flujogramas, matrices de riesgo y diagramas de procedimientos relacionados con la gestión de casos, respuesta institucional y coordinación intersectorial en materia de seguridad ciudadana.

2. Lo NO modificado en el presente Decreto se mantiene plenamente vigente a lo establecido.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE,

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL.

MDI(I)/RFP(S)

DISTRIBUCION:
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Recursos Humanos